EL SIGLO

Montevideo—Viernes 13 de Enero de 1905 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XLI—Núm. 12,147

ALMANAQUE

Hoy viernes 13 de Enero — santos Gumersindo presb. y Leoncio ob. — Duelo Nacional. Sol sale 5 horas 2 minutos; pónese 7 horas 17 minutos, cuarto creciente á las 4 horas 26 minutos de mañana.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE CAMARAS Núm. 54

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca. — Paris: calle de la Grange Batelliere núm. 18.

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRICION Á «EL SIGLO»

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	» 5.50
Por un año	» 10.00
Número del día	» 0.04
Número atrasado	» 0.20
Exterior por seis meses	» 8.00
Idem por un año	» 15.00

SUSCRICION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 13.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO. $ 15.00.

EL SIGLO

NOTAS DE FÉNIX

En la vecina capital se ha aplacado el ardor huelguista de los barrenderos. En Bahia Blanca las naves se ven en bárbaros apuros, á causa de negarles sus servicios el gremio de estibadores. En Santa Fé la huelga cometió el delito de levantar rieles, con el propósito de que se produjera una catástrofe, evitada por la sangre fria y la pericia del maquinista conductor del [illegible]

[illegible]

Fénix.

«He aquí lo que sobre el Ecuador se dice en el aludido libro:

«La República del Ecuador ha sido uno de los Estados en que mayor predominio ejercieron, hasta muy entrada la segunda mitad del siglo XIX, el clero católico y las ideas tradicionales. No hace aun cuarenta años, en tiempo del presidente García Moreno, el autor de la «Defensa de los jesuitas», imperaba en absoluto el llamado partido clerical; la instruccion estaba á cargo de la Compañía de Jesús, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y de las Hermanas de los Sagrados Corazones, y no pasaba por las aduanas libro alguno que figurase en los índices de Roma.

«Liberales y conservadores han sostenido durante años empeñada contienda. Ahora dominan los primeros y transigen los segundos. La Iglesia recomienda al clero que no tome parte en la política y que procure la paz y concordia entre todos los ecuatorianos.

«Las circunstancias han cambiado de tal modo, que, á pesar de la natural y ruda oposicion del clero, los ecuatorianos pueden ya casarse civilmente ante los jefes políticos en las parroquias rurales. Se han celebrado varios matrimonios con arreglo á la nueva ley objeto de gran curiosidad y apasionados comentarios entre los naturales.»

***

El movimiento marítimo del Callao durante el año 1903, fué de 341 vapores y 124 veleros con una carga de 701,352 toneladas por el arribo. En esta cifra el pabellon inglés pertenecen 367,787 toneladas, al chileno 145,963, y al aleman 111,883.

El valor de las exportaciones ascendió á $ 39,630,713 y el de las importaciones á $ [illegible], mercaderías diversas, contra $ 27,592,239 en 1901.

***

La rotativa mas grande que se ha construido hasta hoy fué entregada recientemente al «New York Times». Es una combinacion de dos máquinas á seis bobinas y produce 150,000 ejemplares por hora, de ocho páginas, doblados y cortados. La gigantesca máquina se compone de 50,000 piezas, y mide 51 piés de largo y 17 de alto.

***

Un diario de Madrid, «El Heraldo», acaba de rebelarse valientemente contra una ceremonia medioeval.

«Ayer (dice) se celebró en Palacio una ceremonia solemne, la prescrita por el ritual de la Orden del Toison para imponer sobre el pecho de un agraciado con distincion tan alta el collar que establece á los que entran en el supremo rango de la misma. [illegible]

LA REFORMA CONSTITUCIONAL

UN TEMOR QUE SE DISIPA

[illegible]

«La Nacion» de Guayaquil hace esta mencion del libro «Los pueblos Hispano-Americanos en el siglo XX», por Ricardo Beltrán y Rózpide, director del «Boletin de las Cámaras de Comercio» de Madrid.

«El trabajo es bastante interesante y en los capítulos que hemos leido, no adolece, como la mayor parte de las obras de ese género, de errores garrafales y absoluto desconocimiento de la verdadera condicion de estos países.

a) El impuesto especial de abasto de veinte centésimos creado por ley de 10 de Julio de 1885, y cuya afectacion fué cambiada por la de 30 de Mayo de 1888.

b) El impuesto llamado de balanza, de cuatro centésimos por cabeza de animal vacuno, creado por el art. 3.o de la ley de 10 de Mayo de 1901.

Art. 2.o Queda asimismo reducido, desde igual fecha, á diez centésimos el derecho de máquina, que era de diez y seis centésimos, que cobra la Junta E. Administrativa en virtud de lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento para el matadero público, aprobado por el Poder Ejecutivo en 28 de Agosto de 1863.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Asuntos electorales

Proclamaciones nacionalistas

RIO NEGRO Y FLORES

Ayer se recibieron telegramas de Fray Bentos anunciando que el congreso elector nacionalista habia proclamado candidato á senador al doctor Duvimioso Terra y suplentes á los señores Diego Young, Saturnino Ibáñez y Julian Sanbary.

Tambien fueron proclamados titulares de diputados los señores doctor Luis Santiago Botana y Domingo de Arce y suplentes los señores Francisco Haedo Suarez y Dionisio Viera.

—En Flores debe haberse reunido anoche el congreso elector, con el fin de proclamar candidatos á senador y representantes.

Respecto al primer cargo sabemos que el doctor Alejandro Gallinal ha enviado al coronel Amilivia un expresivo telegrama, haciendo renuncia de su candidatura y pidiéndole que interponga su influencia con los amigos y correligionarios, á fin de que den sus sufragios á ciudadanos eminentes como el doctor José Pedro Ramirez, doctor Luis Piñeyro Del Campo y otros, que hacen honor al país.

Segun se nos informa, uno de los candidatos á la representacion nacionalista por Flores es el doctor German Roosen.

Las mesas receptoras

La Junta Electoral nos pide la publicacion del aviso siguiente:

Se previene que esta Corporacion va á proceder el sábado catorce del corriente mes á la eleccion de los ciudadanos que han de formar las Comisiones Receptoras de Votos de todas las secciones del departamento de la capital. Dicho acto se celebrará en el salon de sesiones de la Junta E. Administrativa, en el dia referido á la una de la tarde.—Montevideo, Enero 12 de 1905.—Tulio Freire, Presidente; Agustin Pieri, Secretario.

La huelga ferroviaria

EN VIAS DE SOLUCION

NEGOCIACIONES DEL ARREGLO

EL ADMINISTRADOR HUDSON

SU ENTREVISTA CON LOS OBREROS

NUEVAS REUNIONES DE HUELGUISTAS

LAS BASES DEL MEMORANDUM

TRENES QUE FUNCIONARON AYER

Otras noticias

La huelga ferroviaria está en vías de llegar á una solucion satisfactoria. Los trabajos para llegar á ese resultado realizados ayer, así lo hacen esperar, siendo probable que hoy mismo queden resueltas ya todas las dificultades y pueda reanudarse el tráfico en todas las líneas del Ferrocarril Central con la regularidad de los tiempos normales.

Lo que ha facilitado en mucho las negociaciones ha sido la actitud observada por una y otra parte, pues ninguna de ellas se ha mostrado intransigente en sus proposiciones.

Discusion de las bases

Ayer por la mañana se efectuó en el Peñarol la anunciada entrevista del administrador del Ferrocarril Central, señor Frank Hudson, con los delegados de los huelguistas, Manuel Domínguez, José Bautista, Manuel Mazzarotte y Ramon Berosa.

En esa entrevista, que se verificó en la estacion y que duró desde las 9 a. m. hasta las 11 y 30 a. m., fueron discutidas, artículo por artículo, las bases del memorandum presentado por los obreros á la Empresa antes de estallar la huelga y cuyo rechazo dió motivo á esta.

El señor Hudson aceptó, en principio, algunas de esas bases, manifestando, sin embargo, que respecto de ellas y de algunas otras, tenia que consultar al Directorio pues es este el que, en definitiva, debe aceptar ó rechazar las proposiciones para el arreglo.

Nuestros informes nos permiten adelantar que las bases de los huelguistas [illegible]

[illegible]

Asambleas de huelguistas

[illegible]

sobre todo en lo que se refería á la expulsion de los obreros advenedizos.

Tambien se resolvió insistir en la cláusula por la cual se pide á la Empresa la supresion de los premios, por considerarse que estos dan lugar á rivalidades que relajan los vínculos de compañerismo en el trabajo.

Por lo que se refiere á todas las otras bases, los huelguistas declararon que estaban dispuestos á acatar todas las resoluciones que dicte la Empresa.

La otra asamblea se verificó por la no-[illegible]

Leyes promulgadas

Escrutinios de distrito é impuesto de abasto

El Poder Ejecutivo pasó ayer el cúmplase á las siguientes leyes:

Artículo 1.o Declárase que los escrutinios de los distritos á que se refieren los artículos 20 á 23 de la ley de elecciones, deben practicarse en la misma forma que establece el artículo 30 de la ley de 27 de Diciembre de 1901.

Art. 2.o Comuníquese, etc. etc.

Artículo 1.o Desde la promulgacion de la presente ley, quedan abolidos:

Las bases de la Empresa

[illegible]

El itinerario provisorio

[illegible]

Huelguistas exaltados

[illegible] Tambien la policía de Bella Vista redujo á prision á unos 30 obreros que se hallaban en esa estacion en momentos en que contra el maquinista de un tren en marcha fué arrojado con violencia un pedazo de hierro.

Hechas las averiguaciones del caso, fueron puestos todos en libertad, menos uno, sobre quien recaian vehementes sospechas de haber sido el autor del hecho.

Un proyecto desatinado

Hoy ya á tratarse en el Senado un proyecto cuya sancion nos parecería tan monstruosa, como si se resolviera que cualquier transeunte tiene el derecho de ingresar á aquel alto cuerpo, intervenir en sus debates y modificar con su voto sus resoluciones.

En efecto, por el proyecto aludido se resuelve que los ciudadanos electos como senadores, aun cuando sus poderes estén observados y protestada la eleccion del colegio elector, no solo tendrán derecho á defender sus poderes, lo que sería razonable, sino que ademas podrán votar y decidir con su voto la validez de los otros poderes observados!...

¿Cómo es concebible que se le acuerde el derecho de votar á quien puede ser rechazado por el Senado como no electo?

¿Qué validez puede tener una sancion adoptada con el voto de intrusos?

El caso es tan claro y el absurdo tan evidente, que casi no hay para qué insistir en demostrarlo.

Por otra parte, la tarea está ya hecha, y en forma concluyente, en el informe que sobre el proyecto aludido ha presentado la comision de legislacion del Senado, que publicamos en seguida:

H. Cámara de Senadores: Vuestra Comision de Legislacion informa en este proyecto, que tiende á modificar el artículo 3.o del Reglamento de esta Cámara.

Por el artículo 48 de la Constitucion de la República, se estatuye que cada Cámara será juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros [illegible] y por el artículo 29 de la propia Constitucion se establece que la renovacion del Senado se hará por terceras partes en cada [illegible].

El artículo 3.o del Reglamento del H. Senado, dispone que á las sesiones preparatorias asistirán los senadores que hayan de quedar en ejercicio en el período anual que va á empezar, de acuerdo con el artículo 29 de la Constitucion y aquellos nuevamente electos cuyos poderes sean aprobados.

Esa es la disposicion reglamentaria, y esta es la jurisprudencia parlamentaria de esta institucion política.

En el estudio y exámen de los poderes presentados, los senadores que quedan en ejercicio, no ejercitan una funcion legislativa ni electiva; y como lo dice la misma Constitucion, desempeñan un cometido puramente judicial, decidiendo, fallando, si es permitida la expresion, de la validez ó nulidad del título á poder con que se presenta ingresar al Senado.

Creyeron los autores del actual Reglamento en vigencia, que esa funcion judicial debia desempeñarse con alta imparcialidad, que debe estar por encima [illegible]

[illegible]

tal como ha sido presentado.

El tiene otro alcance que es justo evitar y corregir.

Si se aceptase como está redactado, resultaria que los electos como senadores y aun cuando sus poderes estén observados y protestada la eleccion del Colegio Electoral, de acuerdo con el artículo 47 de la ley de elecciones, tendrían derecho no solo á defender sus poderes, sino lo que sería gravísimo, á votar y decidir con su voto los otros poderes tambien observados, no estando ellos aún incorpo-[illegible]

Los depósitos contra el Correo

AMPLIACION DE DECLARACIONES

[illegible]

En el 6.o de Infantería

[illegible]

LA TRAGEDIA DEL PRADO

LIBERTAD DENEGADA

[illegible]

UNIVERSITARIAS

Reglamentacion general de exámenes de la Facultad de Derecho y de la Seccion de Enseñanza Secundaria.

[illegible]

prueba de conjunto. Esta declaracion que será irrevocable, deberá ser motivada por faltas de aplicacion ó de conducta en el estudiante que sea objeto de ella.

5—Sin perjuicio de las declaraciones especiales que el profesor podrá hacer en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 2.o, la declaracion general respecto de cuales son los estudiantes que están obligados á no á rendir la prueba de conjunto, se hará dos meses antes de finalizar el curso. Pero si con posterioridad á esa declaracion, resultara que el alumno [illegible]

Disposiciones transitorias

[illegible]

Política colorada

Comité Ejecutivo Nacional

[illegible]

Vida social

VIAJEROS—

[illegible]

ENFERMOS—

[illegible]

CAMBIOS DE RESIDENCIA—

[illegible]

IN MEMORIAM—

[illegible]

FIESTAS Y BANQUETES—

[illegible]

Seabini de Cálcena, el doctor Juan Carlos Blanco, señor Gilberto Lerena Salvañach, capitan Esteban Seabini, doctor Carlos Cálcena y señor Juan Lavarello.

BODAS—

Para mediados del corriente año, se ha concertado el enlace del doctor Asdrúbal E. Delgado, con la señorita Lira Brun.

—A la lista de las personas asistentes á la fiesta efectuada en casa del doctor Jacinto Casaravilla, con motivo del enlace de su hija María Elena, debemos agre-[illegible]

Cuerpo Legislativo

SESION SIN NÚMERO

[illegible]

Citaciones

[illegible]

LA CAIDA DE MAURA

Sesion memorable

EL DISCURSO DE RODRIGO SORIANO

Rodrigo Soriano: explicacion de la caida

[illegible]

El discurso que pronunció Rodrigo Soriano contra Maura, la víspera de su caida, fué tremendo. Despues de denunciar sus proyectos de dictadura y mostrarlo á [illegible]

TEATROS Y ARTISTAS

Vianna da Motta

[illegible] niño en el escenario bastó para despojar al personaje del oropel en que aparecía envuelto y para que los comparsas lo dejasen solo. El viento de la calle que Rodrigo Soriano habia hecho entrar se llevó en un instante hasta las bambalinas. Todos comprendieron que la representacion habia concluido.

[illegible] su ejecucion es toda una inmutable probidad artística. Tan solo Busoni — sin tener los impetus del alma lusitana — nos ha dado pruebas iguales y la exacta impresion de esa moralidad. Está probado que los mas grandes artistas resisten mal á la accion depresiva del público por lo general indiferente a la dignidad del arte. Jamas ciertos auditorios aplauden mas ruidosamente que en el momento en que el «virtuoso» ejecuta su «caballo de batalla».

[illegible]

Politeama

[illegible]

Casino Oriental

[illegible]

Administracion Pública

Los pagos de hoy

[illegible]

BIBLIOGRAFIA

«De la posesion»

[illegible]

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del pasado de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO - JAPONESA

[illegible]

Argentina

[illegible]

—Se ha constituido definitivamente la Asociacion de propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafes.

—Segun informaciones recibidas del Chaco Argentino, la extension plantada de algodon excede de 6000 hectáreas, calculándose que la cosecha será de unos seis millones de kilos.

BUENOS AIRES, 12 — El ministro de Marina inspeccionó el apostadero de Rio Santiago.

El de Guerra, general Godoy, regresó á esta capital.

FOLLETIN 21

ALFONSO DAUDET

Fromont y Risler

Al principio lo hizo de una manera vaga.

—El señor Jorge gasta mucho dinero, —le dijo un dia.

Risler no se conmovió.

—¿Qué quieres que yo le haga, amigo Segismundo? Está en su derecho.

Y Risler lo pensaba como lo decia, pues á sus ojos Jorge Fromont era el dueño absoluto de la casa.

Hubiera estado bueno que él se permitiera hacerle la menor observacion cuando sólo era un antiguo dibujante de la fábrica.

El cajero, por su parte, no volvió á hablar mas del asunto, hasta que un dia enviaron de los más célebres almacenes de modas, una factura de seis mil francos importe de una cachemira.

Planus fuese al despacho de Jorge, y le preguntó:

—¿Hay que pagar esto?

Jorge se conmovió un poco al ver que á Sidonia se le habia olvidado prevenirle de aquella nueva compra, porque desde entonces las hacia por completa libertad.

—Pagadla, señor Planus, pagadla, —contestó no sin cierta vacilacion, y á continuacion añadió:—Sentad eso en mi cuenta... Es un encargo que me han hecho.

Aquella misma noche, cuando estaba encendiendo un quinqué, vió Planus pasar á Risler por el jardin y la llamó dando unos golpecitos en el cristal.

—Se trata de una mujer,—le dijo en voz muy baja,—y lo que es ahora tengo la prueba.

Al pronunciar estas palabras terribles «una mujer», su voz, que se perdió entre grandes rumores de la fábrica, tembló de miedo.

Al pobre cajero parecíale en aquellos instantes que eran siniestros cuantos ruidos oía en aquel momento á su alrededor.

Se figuró que todas las máquinas que estaban en movimiento, la inmensa chimenea que lanzaba torrentes de humo y el tumulto de los obreros entregados á sus distintos trabajos, todo ello rugia, rodaba y causaba para satisfacer los caprichos de un ser misterioso vestido de terciopelo y cubierto de alhajas.

Burlóse Risler de él y no quiso creerle, porque conocia ya de antiguo la manía de su compatriota de ver en todas partes la perniciosa de la mujer.

No obstante, el recuerdo de las palabras de Planus acudió varias veces á su memoria, sobre todo por la noche en sus horas de soledad, cuando Sidonia le abandonaba marchándose al teatro con la señora Dobson, yéndose con todo el esplendor de sus galas, quedándose la habitacion vacía en cuanto la larga cola de su vestido cruzó el umbral.

Las velas seguian ardiendo delante de los espejos, y los objetos de tocador dispersos y abandonados en desórden, eran otras tantas pruebas del capricho extravagante y el gasto exagerado.

Risler no veía nada de esto y únicamente cuando oía el ruido del carruaje de Jorge que rodaba por el patio, no podia por menos de experimentar cierto malestar y como frio al recordar que en el piso principal la señora Fromont pasaba á solas sus veladas; ¡pobre señora!

Si fuese cierto lo que decia Segismundo... Si Jorge tuviese relaciones con alguna mujer, ¡Oh! aquello hubiera sido horroroso.

Cuando se le ocurria una de estas ideas, en vez de ponerse á trabajar bajaba á preguntar si la señora estaba visible, creyendo que era un deber hacerla compañía.

A la niña habíanla acostado ya, pero su gorrilla y zapatitos blancos hallábanse aun al lado de algunos juguetes, delante de la chimenea.

Clara leia ó trabajaba, teniendo al lado á su madre silenciosa y siempre dispuesta á limpiar, restregar ó sacudir febrilmente alguna cosa, cansándose mucho al soplar continuamente los mas pequeños objetos.

No se podia tampoco estar quieta y levantábase continuamente para cambiar diez veces de sitio el mismo objeto, con esa terquedad de las manías que empiezan, volviendo luego á dejarlo en el mismo sitio con nervioso gesto.

Tampoco era Risler una compañía muy alegre, mas eso no impedia el que la señora Fromont la recibiese bondadosamente.

No ignoraba nada de cuanto se decia acerca de Sidonia, y por mas que no creyese ni la mitad, la vista de aquel pobre hombre, al que su esposa abandonaba con frecuencia, la oprimia dolorosamente el corazon.

En el fondo de aquellas relaciones existia una compasion recíproca y no habia espectáculo más conmovedor que el de aquellos dos abandonados compadeciéndose mutuamente y tratando de consolarse.

Sentado al lado de la mesita bien iluminada que ocupaba el centro de la sala, figurábasele á Risler que poco á poco iba penetrando en él el calor del hogar, la armonía de las cosas que le rodeaban.

Encontraba allí muebles que conocia desde hacia veinte años, el retrato de su antiguo principal y á su respetada señora Jorge, inclinada á su lado sobre algunas menudas piezas de costura, pareciéndole que ésta era aún más joven y amable en medio de todos aquellos recuerdos viejos tan queridos.

De vez en cuando abandonaba la labor para ir á ver á la niña, que se hallaba en la habitacion inmediata, y cuya respiracion igual oíase en los intervalos de silencio.

Sin darse cuenta del por qué Risler se encontraba mejor, más abrigado que en su propia casa, porque ésta en ciertos dias, abríase y cerrábase á todas horas para salidas ó regresos precipitados, y lo hacia el mismo efecto de un mercado sin puertas ni ventanas y abierto á los cuatro vientos.

En su casa, acampaban; en la de la señora Fromont se vivía y una mano inteligente lo disponia todo con mucho orden y elegancia.

Las sillas en círculo parecía que hablaban entre ellas y en voz baja, el fuego ardía con un rumor agradable, y hasta la gorrita de la niña habia conservado, en los lazos medio deshechos de sus cintitas azules, dulces sonrisas, miradas infantiles.

Y sucedia entonces, que mientras que Clara pensaba que un hombre tan excelente era merecedor de una compañera más digna de él, Risler al ver aquel rostro de serena expresion y vueltos hacia él aquellos ojos indulgentes, espirituales, se preguntaba con pena, cual sería la mujerzuela por la que Jorge Fromont abandonaba á tan adorable esposa.

VI

EL BALANCE

La casa en que el viejo Planus habitaba en Montrouge estaba al lado de la en que vivieron durante algún tiempo los esposos Chèbe, y como aquella, no tenia más que un piso sobre las tres ventanas del bajo, igual jardin con sus enverjados y hasta parecidas plantas.

Allí vivía el antiguo cajero con su hermana.

Por la mañana tomaba el primer ómnibus que salia de la estacion y no volvia hasta la noche, y los domingos quedábase en casa para cuidar sus flores y aves. La solterona se cuidaba de la casa, cocina y de la costura, y habria sido difícil encontrar pareja más dichosa. Solterones los dos, uníales igual odio al matrimonio.

La hermana aborrecía á los hombres y el hermano no se fiaba de ninguna mujer, y á pesar de eso, se querían muchísimo, porque cada uno consideraba al otro como una excepcion de la perversidad de su sexo.

Hablando de él, decia siempre ella: «mi hermano, el señor Planus», y á esa afectuosa solemnidad correspondia Segismundo diciendo: «la señorita Planus, mi hermana», en todas sus frases.

Para aquellos dos seres tan ingenuos y honrados aquél Paris en que vivian y del que no sabian absolutamente nada, á pesar de atravesarlo á diario, era una gruta de monstruos de dos especies, ocupados en hacerse todo el daño posible y cuando llegaban á ellos por noticias de vecindad, la de algún drama conyugal, cada uno de ellos, dominado por su idea, acusaba á un culpable distinto.

—La culpa es del marido,—decia «la señorita Planus, mi hermana.»

—Fué culpa de la mujer, replicaba «el señor Planus, mi hermano.»

—¡Oh! ¡Qué hombres!

—¡Oh! ¡Qué mujeres!

Este era el tema eterno de sus discusiones en los escasos ratos de ocio de que podía disponer Segismundo durante el dia, tan ordenado y bien distribuido como los asientos de su libro de caja.

Desde hacia algún tiempo, aquellas discusiones entre hermano y hermana eran muy animadas, porque les preocupaba mucho lo que ocurriria en la fábrica.

La hermana tenia mucha lástima á la esposa de Jorge Fromont, pareciéndole sobremanera indigna la conducta de éste, y en cuanto á Segismundo, no hallaba palabras bastante duras para calificar á la desvergonzada, que enviaba á la caja facturas de seis mil francos, importe de un chal de cachemira, para que se las pagasen.

Para él, en todo esto iba envuelta la gloria de aquella antigua y respetable casa, en la que hacia tantos años estaba empleado y cuya honra consideraba como suya.

—¡Qué va á ser de nosotros!—preguntábase continuamente.—¡Oh! las mujeres!...

Un dia hacia medias la señorita Planus al lado del fuego y esperaba á su hermano.

La mesa estaba puesta desde hacía media hora, y la solterona empezaba á inquietarse con un retraso tan fuera de la costumbre de Segismundo, cuando éste entró de pronto con el rostro trastornado y sin pronunciar, contra lo que solia hacer, ni una sola palabra.

Esperó á que la puerta estuviese bien cerrada, y observando que su hermana le miraba con mucha curiosidad y como interrogándole:

—He sabido graves noticias,—dijo en voz baja.—Se quién es la mujer que si sigue así va á arruinarnos.

Bajando más aun la voz, y despues de dirigir una mirada recelosa á los mudos muebles del reducido comedor, pronunció un nombre extraño, tan inesperado, que la señorita Planus se lo hizo repetir dos veces.

—¿Será posible?

—¡Y tanto!

A pesar de su pena, que era grande, casi tenia aire de triunfo al decirlo.

La solterona no queria creerle... Cómo era posible, que una persona tan bien educada, que la habia recibido tan bien... no era posible suponer semejante cosa.

Segismundo Planus añadió:

—Tengo pruebas.

Y á continuacion contó que Aquiles, el portero, habia visto una noche á eso de las once á Jorge y Sidonia que entraban juntos en el hotel del arrabal Montmartre.

Y Aquiles era incapaz de mentir, y además hacía muchísimos años que le conocían.

Además, no era él solo quien los viera, habia otras personas.

En la fábrica no se hablaba mas que de aquello, siendo Risler el único que no sospechaba nada.

—Vuestro deber es decirlo,—declaró la señorita Planus. El rostro del cajero adquirió una expresion muy grave.

—Es una cuestion sumamente delicada, y ante todo, quien sabe si querría dar fe á mis palabras. ¡Hay ciegos tan ciegos! Además que metiéndome entre los dos socios me expongo á perder mi colocacion. ¡Oh! ¡las mujeres! ¡las mujeres! Y pensar que Risler hubiera podido ser tan dichoso. Cuando le hice venir de la tierra con su hermano no tenia ni un céntimo y hoy está al frente de una de las primeras casas de Paris: Hay que creer que esto no le bastaba y que no está satisfecho... ¡Ah! Es preciso que el señor se case... como si el matrimonio fuese una cosa necesaria, ¡y con quien! Con una parisien, con un pingo de esos mal peinados, que son la ruina de las clases honradas, cuando tenia á mano una joven honrada, poco mas ó menos de su edad, paisana suya, acostumbrada al trabajo y de buena pasta, ¡lo puedo asegurar!

OMNIBUS

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO — El abajo firmado hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha formalizado el compromiso de venta á favor de los señores don José Craus y don José Lluch de la fonda de su propiedad, denominada «La Primavera», ubicada en esta ciudad, calle Mercedes 149 esquina Daymen. En su consecuencia se emplazan á los acreedores del expresado establecimiento para que concurran á hacer efectivos los créditos que tuvieren pendientes en el expresado local dentro del término de 30 días á contar desde esta fecha de acuerdo y á los efectos preceptuados en la ley del 26 de Septiembre del corriente año, bajo apercibimiento de no oirse después ningun reclamo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1904. — F. Guerra. 2516 v 16 en.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL participo que desde esta fecha han dejado de ser empleados de mi casa de comercio, denominada tienda «La Fama», los señores Manuel Iturralde y Domingo Pol. — Montevideo, Enero 5 de 1905.—J. M. Arboleya. 46 en 6 v en 23.

AL COMERCIO — Por escritura que autorizó en el Paso de los Toros el Escribano don Antonio Allet, con fecha cinco del mes y año corriente, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razon social de Villarejo y Prieto. Habiéndose hecho cargo del activo de dicha compañía el socio Villarejo, que continuará al frente de la casa denominada «La Castellana», y como único dueño de la misma. Debiendo declarar que la extinta firma no tenía pasivo. — Paso de los Toros, Enero 7 de 1905. — Pedro Villarejo, Higinio Prieto. 76 v 31

AL COMERCIO — Montevideo, Enero 10 de 1905. — El que suscribe participa al público y al comercio que por escritura, fecha de hoy, autorizada por el escribano D. Rafael Marasco, ha vendido á don José Lombardi todas las existencias de su casa de negocio, que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 512. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, [illegible] los que se consideren acreedores [illegible] término de treinta días, á contar [illegible] se presenten con los [illegible] para serles abonados [illegible] el comprador [illegible]

AL COMERCIO — Compra-venta de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre pasado, participo al comercio y al público que vendí mi casa de negocio del ramo de almacen de comestibles y bebidas, sito en la calle Gaboto número 169 á don Esteban Campomar: todos los que tengan algun crédito contra dicha casa se servirán presentarse dentro del término de 30 días que le será chancelado. — Montevideo, Enero 10 de 1905. —Antonio Varela. 81 en 10 fb 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL—Se hace saber que he contratado vender á favor de mis hermanos Manuel y José Gonzalez el Nuevo Almacen de la Alianza, establecido en la calle Cerrito 203, de esta ciudad, bajo la firma de Joaquin Gonzalez y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma social, que regirá en adelante, Manuel Gonzalez y Hno., á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Enero 1o de 1905.—Joaquin Gonzalez. 2590 v en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN general: Los que suscriben, don Antonio Castro y don José Suarez, comunican al público y al comercio en general que han resuelto separarse de la sociedad comercial en el ramo de almacen de comestibles y bebidas y depósito de cereales que tienen establecido al público en la calle Goes 250. Figurita, de esta ciudad, cuya sociedad gira bajo la firma Antonio Castro y Ca., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor don Antonio Castro. Todo el que se considere acreedor, sírvase pasar por la misma á presentar sus cuentas, dentro del término de 20 días á contar de esta publicacion, de acuerdo con lo que prescribe la ley 26 de Setiembre del corriente año. — Antonio Castro — José Suarez— Montevideo, Diciembre 31 de 1904. 2570 v en 23.

AL COMERCIO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ricardo R. Fernandez la tienda, mercería y sastrería denominada «La Sirena», que tengo establecida en esta ciudad en la calle Artigas y Montevideo y estando á lo que pres-

[illegible]

AVISO COMERCIAL — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre [illegible]

[illegible]

A[illegible] que suscribe participa al público y al comercio que por escritura que con fecha de ayer, autorizó el escribano don Joaquin Perez Carreño ha vendido á D. José María Larrarraga las existencias de la tienda de mi propiedad denominada «Tienda San Antonio», situada en la calle Cerrito núm. 117, esquina á Perez Castellanos.—En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre del corriente año cita á todos los que se consideren acreedores para que en el término de 30 días á contar de esta fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Pasado dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 24 de 1904 —Jesus Romero. 2505 v ero 24

AL PUBLICO—De acuerdo á la ley de 26 de Setiembre último, hacemos saber á los acreedores de don Francisco Costa que hemos comprado á este señor la tienda y mercería establecida en la calle Cerro Largo núm. 384, esquina Tacuarembó, según escritura de hoy ante el escribano Pedro Monti. Dichos acreedores se presentarán en dicha tienda y mercería al fin y en el término indicados en la citada ley.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1904.—Costa Hnos. 2504 v ero 2.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO —Se hace saber al público que hemos contratado vender á favor de la señora Matilde Baylon de Lopez, el almacen del «Farolito» establecido en la calle Constituyente 115, esquina Magallanes, de esta ciudad, bajo la firma de Ramon Cortegozo y Ca., quedando el activo á cargo de la nueva firma que regirá en adelante, Matilde Baylon de Lopez. A los efectos que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 1o de 1905.—Ramon Cortegozo y Ca. 14 v fb 2

ALMACEN VENDIDO—Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Paramos, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que teníamos establecido en las calles República y Paysandú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1905.—José Trigo y Ca. 1 v ero 20

AL COMERCIO — Compra venta — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre ppdo., hago saber al comercio y al público que vendí á don Antonio Nervi mi negocio de despacho de bebidas sito en la calle Andes número 13 y 15. Los que se consideren acreedores á dicho negocio deben concurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 29 de 1904. — Santiago Nervi. 21 en 4 en 27.

A L COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL—El que suscribe participa haber formalizado compromiso de venta de su casa de negocio en el ramo de importadores de vinos y tés, situada en esta ciudad en la calle del Rincon 200, al señor don Antonio Para —En cumplimiento de la ley dictada al efecto con fecha 26 de Setiembre de 1904, ruego á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa, dentro del término señalado por la ley.—Pasado que sea ese término el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 2 de 1905.—F. Villamil y Ca. 5 ero 3 v fb

ALMACEN VENDIDO—Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Domingo Fernandez el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacen de la Flor de España» que teníamos establecido en la calle Agraciada número 784 y 788 esquina á la de I.a Maturana de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa antes indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que

[illegible]

Oficiales

Oficina de Patentes de Invencion, marcas de Fábrica y de Comercio.

[illegible]

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO BRASILERO

21.a AMORTIZACION

Fondo amortizante:

Cuota de 1 por ciento anual sobre $ [illegible]	$ [illegible]
Intereses de 5 por ciento sobre $ [illegible] amortizados	[illegible]
	$ [illegible]
Saldo del servicio anterior	[illegible]
	$ [illegible]

El 14 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortizacion de títulos enteros del Empréstito Brasileño hasta la cantidad de treinta mil novecientos ochenta y dos pesos y [illegible] centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentacion previa de los títulos ofrecidos á la amortizacion, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las propuestas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 11 de 1905.

Miguel V. Martinez, director.

[illegible] ero 12 v ero 14

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 18 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Agosto ppdo., correspondiente al primer grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana Mayor Activa.

Jefes y oficiales en cuartel.

Menores y pensionistas civiles.

Montevideo, Enero 11 de 1905. La Gerencia.

[illegible] ero 12 v ero 19

Oficina de Crédito Público

Deuda Interior Unificada

23.a AMORTIZACION

Fondo amortizante:

Cuota de 1 por ciento anual sobre $ 7.960.000	$ 79.500 —
Intereses de 4 por ciento sobre $ 3.502.100 amortizados	» 70.044 —
	$ 109.544 —
Saldo del servicio anterior	» 32 32
	$ 109.576 32

El 13 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortizacion de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de ciento nueve mil quinientos setenta y seis pesos y 32 centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentacion previa de los títulos ofrecidos á la amortizacion, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las propuestas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 10 de 1905.

Miguel V. Martinez, director.

50 ero 10 v ero 13

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 12 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Julio ppdo., correspondiente al cuarto grupo de las Clases Pasivas ó sea la lista:

Jefes y oficiales en reemplazo (Ley 7 de Setiembre de 1879).

Montevideo, Enero 7 de 1905. La Gerencia.

58 ero 7 v ero 13.

Academia General Militar

La comandancia de la Academia General Militar previene á los aspirantes á ingreso á dicha Academia que las solicitudes deben presentarse del 15 al 31 del corriente mes de Enero, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento y plan de estudios en vigencia y con arreglo al formulario dispuesto en el mismo reglamento.

Horas de oficina: de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m. (Agraciada 420). La comandancia.

7 ero 3 v ero 18

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y de mano, establecidos en los muelles de la Aduana de esta capital.

El pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta Direccion el 7 de Enero próximo á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quien debidamente lo represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones

[illegible]

Universidad

[illegible]

Jefatura Política y de Policía de la Capital

[illegible]

Direccion de Cementerios

[illegible]

Direccion G. de Impuestos Directos

[illegible]

Judiciales

[illegible]

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental [illegible] doctor don Domingo J. P[illegible], se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lázaro Amoglino y de doña Antonia Lloré y se cita á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los comprobantes respectivos.— M[illegible] Diciembre 17 de 1904 —Avelino [illegible], actuario. 2109 de 19 v en 24

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Benita Castro de Frana, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado [illegible] con [illegible] á deducirlo.—Montevideo, Diciembre 6 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público. 2303 v 24 en.

EDICTO—Por resolucion del señor Juez Letrado de Impedimentos, [illegible] Francisco M. Castro, dictada en los autos testamentarios de don Antonio [illegible] se hace saber al público que el dia 26 del corriente mes de Enero á las 3 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí núm. [illegible] con asistencia del actuario [illegible] de este Juzgado se va á proceder á la venta de la manzana núm. 14 bis del pueblo Victoria con el cerco de alambre que contiene y demas mejoras que le representan, compuesta de un área superficial de [illegible] y tres [illegible] ochenta y un decímetros cuadrados, lindante por sus cuatro costados con calles públicas por medio con las manzanas núm. 13 bis, 22 bis, 15 bis y [illegible] bis, del citado pueblo.—Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á la suma de doscientos cincuenta pesos, establecida como base de la venta y siendo los gastos de escrituracion de cuenta del comprador. El mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Diciembre 28 de 1904.—Constantino Placenza, escribano. 2554 db 28 v ero 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Chiessore, doña Gerónima Besazza y don Serafín Casa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1904. — Pedro Moreno, actuario. 2522 de 24 v 28 en.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Sala, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1904.—Pedro Moreno, actuario. 2527 dic 26 v en 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Furriol se hace saber que en autos seguidos ante este Juzgado por ausencia de Pedro Bordon, ha recaido la siguiente resolucion: Minas, Diciembre 10 de 1904.—Vistos: Resultando que denunciada la ausencia de Pedro Bordon se llevaron á cabo los procedimientos de que instruyen estos autos, dictándose medidas de seguridad para los bienes á la vez que se proveyó á su administracion nombrándose un curador que asumiera la representacion legal de la persona indicada; que transcurrido con exceso el término legal que autoriza la declaracion de ausencia sin que se hubieran recibido noticias de Bordon, pidió el señor Agente Fiscal á f. 438, se lo declarara ausente previa publicacion de esa solicitud, como lo dispone la ley civil, que por auto de f. 439 á la vez que se declararon probados los extremos establecidos por el artículo 55 del Código Civil, se ordenó la publicacion solicitada, y transcurrido el plazo del artículo 60 del Código citado, pidió el señor Agente Fiscal, se declarara ausente á don Pedro Bordon; y atento á lo dispuesto por los artículos 55 y siguientes del Código Civil: Declárase ausente á Pedro Bordon y publíquese esta resolucion en dos diarios de la capital y en uno de esta localidad. Ejecutoriado, vuelvan para proveer lo que corresponda enmendándose antes la foliatura.—Furriol.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Furriol, en Minas á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro; doy fe.—Arturo Barriere, actuario.—Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicacion. — Minas, Diciembre 1[illegible] de 1904.—Arturo Barriere, actuario. 2455 de 19 v ero 24

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Fernandez de Durá, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma

Remates

José B. Gomensoro

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José M. Jorge

DE UN SOLAR

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

José L. Laugarou

El dia 19 de Enero de 1905 á las dos y media de la tarde—En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

JUDICIAL

[illegible]

De 14 fracciones de campo

[illegible] «La Pedrera» departamento de C[illegible] [illegible] alambrado y [illegible]

AL MEJOR POSTOR

Son 1280 cuadras cuadradas y 6884 metros cuadrados

Todas alambradas [illegible] con cuatro [illegible] de buena viña en perfecto estado y en explotacion, las cuales [illegible] de 60 bordalesas de vino [illegible] cuatro cuadras monte de [illegible] á 10 años, galpones grandes [illegible] de balde [illegible] con todas las comodidades, una buena quinta con árboles frutales y otras mejoras.

Espléndido para una buena cabaña

La estacion «La Pedrera» del ferrocarril está en el mismo campo á [illegible] cuadras de la casa.

El dia indicado á las dos y media de la tarde en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio venderé este hermoso campo con las mejoras que contiene, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 19 del corriente Enero á las 2 y 1/2 p. m. [illegible] el martillero don José L. Laugarou asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de los inmuebles que á continuacion se describen con las poblaciones, alambrados y demas mejoras que contengan, los que se hallan situados en el paraje conocido por Solís Chico, departamento de Canelones, á saber: 1.o Una fraccion de campo compuesta de 332 hectáreas, 4 áreas y 63 centiáreas, lindando por el Norte con don Francisco Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Micaela Cuenca, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con don Juan Pedro Sanchez y por el Oeste con campos de la sucesion Barrao y despues don Avelino Lerena. 2.o Otra fraccion de campo que forma parte de la designada con la letra Y en el plano que levantó el agrimensor don Alberto Lucerna en el mes de Enero de 1874, compuesta de 33 hectáreas, 20 áreas y 46 centiáreas, lindante por el Norte con doña Micaela Cuenca, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con don Juan Pedro Sanchez, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con los hijos de doña Lorenza Figueredo, y por el Oeste con sobras fiscales denunciadas por don Avelino Lerena. 3.o Otra fraccion de campo formada con las designadas con las letras E y S en el plano citado, compuesta de 44 hectáreas, 27 áreas y 25 centiáreas, lindando por el Sud con don Manuel Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Norte con los herederos de Cuenca, hoy el mismo señor Chilinchabide, por el Oeste con don Avelino Lerena y por el Este con uno de los herederos de don Servando Figueredo. 4.o Dos fracciones de campo, compuesta la primera de 33 hectáreas, 30 áreas y 46 centiáreas, y la segunda de 68 hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas, conteniendo en junto, 90 hectáreas, 61 áreas, 9 centiáreas y 30 milímetros, lindando por el Norte con el señor Chilinchabide, por el Sud con doña Gregoria Puchalber, por el Este con los señores Cuenca y por el Oeste con terrenos fiscales, denunciados por don Avelino Lerena. 5.o Otra fraccion de campo señalada con las letras M en el referido plano y compuesta de 22 hectáreas, 13 áreas, 61 centiáreas y 30 milímetros cuadrados, que lindan por el Norte con don Servando Figueredo, hoy el señor Chilinchabide, por el Sud con sobras de la suerte de estancia de la familia, hoy el señor Chilinchabide, por el Este con doña Fortunata Figueredo y por el Oeste con sobras fiscales y denunciadas por don Avelino Lerena. 6. Otra

Leopoldino S. Bayarre

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

Mendoza Garibay

[illegible]

Venta al contado [illegible] La entrega se hará concluido el remate.

[illegible] garantía el 10 por ciento de su compra.

[illegible]

Mendoza Garibay

[illegible]

Por mas referencias á mi oficina, Sarandí 264. 62 en 7.

Mendoza Garibay

EL DOMINGO [illegible] de Enero á las 4 p. m. — En la Nueva Ciudad.—Al Sud!—Una buena casa [illegible] Calle Durazno núm. 341, entre Medanos y Vazquez y 2 preciosos solares contiguos, formando la esquina Vazquez y Durazno [illegible] con frente á la primera [illegible] para soportar pared maestra, vereda y empedrado.

La casa tiene comodidades completas: seis hermosas piezas, cocina, W. C. [illegible] dos patios, [illegible] de lona, etc. etc. Hay una verja.

Arrimos, empedrado, vereda y caño maestro todo pago. Miden [illegible] de frente al Norte sobre Durazno, con [illegible] de fondo ó sean [illegible] equivalentes á 180 m. c. 60.

El lote que forma la esquina tiene [illegible] de frente á Durazno por [illegible] de frente á Vazquez. Area [illegible] Está ocupado por un depósito de carbon.

Los otros dos lotes siguientes son iguales, midiendo [illegible] Venta al mejor postor y al contado.

Títulos á satisfaccion del comprador. El costo de la escritura y certificados será de cuenta del mismo.

Seña en garantía de la compra de la casa $ 200; por cada solar, $ 100.

La casa está actualmente desocupada. Por las llaves y otros informes, ocurrase á mi oficina, Sarandí 264, de 1 á 3 p. m.

32 en 5

Mendoza Garibay

REMATE ALMONEDA por division de condominio.

EL MIERCOLES 1o de Febrero, á las 3 de la tarde.

El gran «Saladero Porvenir», sobre la costa del Pantanoso, conocido por de Paulet, actualmente arrendado al señor Eugenio Legrand. Consta de 184 hectáreas, 5.458 equivalente á 230 cuadras, 1.016 varas cuadradas, 93 décimos. Tasacion: 120.232 $ con 5 centésimos. Base: $ 80.215 con 36 cents. La forma de venta se ha dispuesto de dos maneras: primeramente, en conjunto, si hubiese interesado ó bien dividida la propiedad en seis fracciones separadas.

Hay importantes construcciones, galpones, playa, bretes, varales, grasería, casa habitacion, arboledas, cercos, etc., etc.

Oportunamente se distribuirán planos.

Por otros datos: á mi oficina, Sarandí núm. 264.

Léase mientras [illegible] el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons dic-

A. R. Larriera

EL 18 DE ENERO DE 1905

UN VALIOSO CAMPO

[illegible]

[illegible] el Oeste con [illegible] que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle acordado [illegible] el 20 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Victor S[illegible] y hoy contra don José Sosa por ejecucion de hipoteca en los cuales se encuentran los títulos respectivos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1904.—Antenor R. Pereira, Escribano Público.

Por carteles detalles.

Martillero: Calle T[illegible]

[illegible]

LOCAL REYLES

Feria de la "Liga del Trabajo"

La gran feria ganadera anual de la Liga del Trabajo tendrá lugar en el Local Reyles [illegible] Molles, el día 26 de Febrero de 1905 con el concurso de todos los criadores del país y especialmente de los de la [illegible]

[illegible]

Los pedidos de local deben dirigirse á la secretaría de la Liga del Trabajo (estacion Molles) ó á [illegible] y Muñoz, (Centro Ganadero), calle Rio Negro núm. 35, Montevideo.

[illegible]

15 ero 2 v fb 2

José Caramés

Muy importante remate. Del lujoso y famoso mobiliario que decora el palacete calle [illegible] núm. 120 (entre Buenos Aires y Reconquista). Por ausentarse su propietario para su establecimiento de campo.

EL SABADO 14 del corriente á la una en punto de la tarde, procederé á la venta en remate público y absolutamente al mejor postor, de todo este rico y elegante mobiliario, cuyo detalle en parte es como sigue:

SALON—Un piano máquina de hierro, cuerdas cruzadas 1 1/2 cola, de la acreditada marca Rönisch; un espejo con marco de madera dorada y de más de dos metros de luna; una araña de bronce, á gas; notables cuadros al óleo y acuarelas; 5 portiers de brocato; una consola dorada; un juego de sala, nogal italiano, compuesto de 11 piezas, estilo Luis XVI; una mesita dorada, 2 banquetas romanas, 2 sillas doradas, una banqueta esqueleto laque; una lámpara de sala, de bronce, estilo inglés; trípodes, estatuas de bronce y terracotas; bibelots, mueblecitos de fantasía, alfombrado de Bruselas, alfombritas, felpudos, visillos, diversidad de adornos, etc., etc.

ESCRITORIO—2 galerías con cenefas y cortinas chinescas; un reloj de pared; cuadros al óleo; una araña de bronce, 3 luces; una biblioteca nogal, 3 cuerpos; escritorio ministro; sillon jiratorio, 2 sillones y 4 sillas nogal y cuero; alfombrado de Bruselas; papelera, tinteros, bronces, útiles de escritorio, etc.

CUARTO DE VESTIR Y PRIMER DORMITORIO—Un juego dormitorio, 3 cuerpos, nogal y roble compuesto de 6 pie-

[illegible]

2.o DORMITORIO [illegible]

COMEDOR [illegible]

CUARTO DE VESTIR [illegible]

VESTIBULO—[illegible]

COCINA—[illegible]

ZAGUAN—[illegible]

EN EXHIBICION. La casa estará expuesta el jueves desde las 11 a. m. hasta las 7 p. m. y el viernes desde [illegible] en adelante.

88 ero 10 v ero 13

Jaime Mauso

[illegible]

Angel J. S[illegible]

[illegible]

Liberio Salvagno y Rubin

De los muebles de sala, dormitorio, comedor, escritorio y demás que decoraban el chalet del teniente coronel don [illegible] Rodriguez, en los Pocitos, por ausentarse [illegible] su establecimiento de campo. En nuestra casa de remates, Sarandí 198, esquina Misiones, frente al Banco de Cobranzas.

EL SABADO 14 del actual á la una en punto venderemos al mejor postor, por cuenta de su dueño, todos los muebles que adornaban el indicado chalet y que se hallan expuestos en nuestra casa de remates.

A más dos juegos de dormitorio de nogal completos con poco uso.

En venta particular, una gran caja de fierro con cerradura Chubb. 89 en 10.

Liberio Salvagno y Rubin

[illegible]

Pascual Quartino

Importantísimo remate

Del rico y elegante mobiliario del doctor Alvaro Pacheco.—En su casa-quinta, calle Agraciada número 645 esquina 13 de Marzo. —Por ausentarse dicho señor en viaje de placer á Europa.

EL DOMINGO 15 de Enero á la 1 en punto de la tarde venderé en remate público y á la mas alta postura todo el mobiliario que adorna el hermoso palacete del doctor Pacheco, nuevo, con poco uso y en perfecto estado; juego de sala laqué tapizado en rico lampas de seda, otro juego id Luis XV, espléndido juego inglés para comedor, elegante juego de dormitorio, sofá y butacas inglesas tapizadas de marroquí, juegos de vestíbulo, soberbios panneaux Gobelinos, espléndidas arañas de sala y comedor par gas y luz eléctrica, cortinados, alfombras, cuadros, espejos, bronces, cristalería, porcelana, bañeras, cocina económica, útiles de cocina y otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate.

Mas detalles en prospectos que repartiré oportunamente.

Exigiré garantía en dinero á todo comprador. La casa estará en exposicion el sábado 14 del corriente de 1 á 7 p. m.

Alquílase la casa-quinta.

Por mas informes, ver al rematador en su casa de remates, calle Treinta y Tres número 147. 34 ero 4

Ricardo Sienra

DE MERCADERIAS.

En mi casa, calle Rincon número 87.

EL VIERNES 13 de Enero, á la una en punto se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías por orden de varias casas importadoras.

AL MISMO TIEMPO

Gran surtido de pañuelos de seda, puntillas, percales, calcetines, medias y camisetas. 98 en 11.